



Santiago, 5 de agosto de 2022  
GG N° 057.2022

#### HECHO ESENCIAL

METROGAS S.A.  
Sociedad Anónima Cerrada  
Inscripción Registro de Valores N°680

Señora  
Solange Berstein J.  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial

De mi consideración:

El suscrito en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima cerrada Metrogas S.A. (en adelante "Metrogas" o la "Sociedad"), ambos con domicilio en el Regidor N°54, Las Condes, y de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su sesión del día de hoy, comunica a Ud. la siguiente información esencial respecto de la Sociedad y de sus negocios, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 9 y 10 inciso 2 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia:

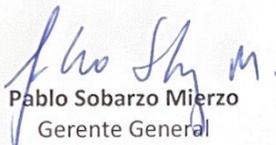
Que con fecha 4 de agosto de 2022, Metrogas, tomó conocimiento de la sentencia de primera instancia dictada por el Juez Federal de primera instancia en la República Argentina, en las causas judiciales seguidas por Transportadora de Gas del Norte S.A. (en adelante "TGN"), que tienen su origen en el año 2009, momento en que Argentina dejó de suministrar gas a Chile por decisiones ajenas a la propia Metrogas y que se encuentran descritos en la nota 31 de los estados financieros de la Sociedad (Nota 31.1.2 Expediente N°7026-2011 y Nota 31.1.3. Expediente N°7311-2015).

La sentencia, no firme y susceptible de recurso, condena a Metrogas al pago a TGN en función de lo demandado al pago de facturas y lucro cesante, más costas e intereses derivados de un contrato de transporte de gas que se vio afectado por la interrupción de suministro desde Argentina. La Sociedad se encuentra evaluando en detalle el contenido de la sentencia y los efectos de la misma para determinar los potenciales impactos de ésta, de lo cual se informará al mercado en los próximos días.



Sin perjuicio de lo anterior, Metrogas apelará el fallo que se informa ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la República Argentina toda vez que la sentencia no se encuentra firme.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
**Pablo Sobarzo Mierzo**  
Gerente General  
Metrogas S.A.